

C3NTRO TELECOM**POLÍTICA DE USO JUSTO****I. OBJETO.**

Con el ánimo de prevenir fraudes y otras actividades indebidas, así como evitar la sobresaturación de la red en beneficio de todos los usuarios, a continuación, le presentamos la política de uso Justo (“PUJ”).

II. ¿A QUIÉN ESTA DIRIGIDA?

A los clientes y usuarios que tengan contratados los servicios de telefonía en el **plan ilimitado** con Bicentel, S.A. de C.V., (en adelante “C3NTRO”) y representa un documento complementario al contrato de prestación de servicios correspondiente y sus anexos (el “Contrato”), al que están obligados a observar y cumplir.

III. ACTIVIDADES PROHIBIDAS

1. Queda estrictamente prohibido cualquier actividad no permitida por la legislación en materia de Telecomunicaciones.
2. Usted No podrá hacer Uso del servicio con fines uso comerciales, reventa, reoriginación y cualquier otra actividad no permitida por C3ntro.
3. Uso comercial, la reventa, reoriginación y cualquier otra actividad no permitida por la legislación en materia de Telecomunicaciones.
4. Uso de marcadores automáticos.
5. Uso compartido del servicio entre usuarios de diferentes empresas a través de un sistema PBX (conmutador telefónico), centro de llamadas, equipo informático o cualquier otro medio.
6. Transmisiones masivas o no solicitadas.
7. Desvío extenso de llamadas o uso de funciones de desvío de llamadas o conferencias para actuar como puente a otras líneas telefónicas u otros medios de conferencias.
8. Transmisión o recepción de programas a través de medios de teleconferencia, entre otros.
9. Transmisión o recepción de material grabado.
10. Comercialización, venta, o reventa de servicios de telefonía a terceros o cualquier actividad similar sobre el Servicio.

11. Llamadas a números (ya sea en forma única, secuencial o automática) que generen ingresos para el Cliente o terceros, así como la participación en actividades que puedan generar pagos a un Cliente como resultado del uso del Servicio (por sus términos en inglés: by pass, call back).
12. Patrones de llamadas inusuales fuera del uso normal comercial del Servicio (por ejemplo, llamadas frecuentes de corta duración o llamadas a varios números en un periodo corto de tiempo).
13. Uso del Servicio o equipos de forma ilegal y/o que viole el Contrato de Prestación de Servicios.
14. Usar algún medio automático para manipular el Servicio, o usar el mismo para infringir cualquier ley, reglamento o lineamiento, incluyendo derechos de propiedad intelectual o derechos de un tercero.
15. Utilizar los equipos terminales para un fin distinto a la comunicación interpersonal (de persona a persona).
16. Utilizar los servicios para fines fraudulentos, delictivos o ilegales.
17. Utilizar los servicios para telefonía pública y casetas telefónicas.
18. Realizar re-origación, traslación o desvío automático de llamadas.
19. Enviar mensajes de manera masiva y transmisión de datos en general que disminuya, sature o de cualquier otra forma afecte las funciones de cualquier elemento de la red de C3ntro o de terceros con los que exista interoperabilidad, incluyendo cualquier tipo de código malicioso.
20. Utilizar los servicios de modo tal que degrade y/o afecte la red de C3ntro o degraden y/o afecten la prestación de los servicios de otros usuarios.
21. Operar o permitir que terceros operen servidores de cualquier tipo y/o conectar dispositivos, hardware o software que brinden la funcionalidad de servidor a través del servicio contratado.
22. Así mismo, el uso excesivo del servicio podrá ser auditado por C3NTRO en cualquier momento y a su discreción tomará las medidas necesarias para hacer que se cumpla lo aquí señalado.

En caso de que C3ntro identifique que el uso del Servicio va en contra de estas PUJ, o la actividad del servicio es contraria a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, C3ntro tendrá la facultad de:

- a) Suspender inmediatamente el servicio y/o rescindir el Contrato, sin necesidad de aviso previo y sin responsabilidad alguna;
- b) A cobrarle las tarifas aplicables, que se encuentran publicadas en nuestro sitio web <http://bicentel.com/> y en [Visor de tarifas del Instituto Federal de Telecomunicaciones \(ift.org.mx\)](http://ift.org.mx)

Forma de cobro. Usted está obligado a pagar las cantidades por el mal uso del servicio y el exceso de las llamadas, y cualquier actividad de las señaladas en el punto IV siguiente, C3ntro le enviará en el siguiente mes calendario a partir del momento en el que se verifique el incumplimiento, la factura que contendrá la totalidad de las cantidades que correspondan al excedente conforme a los promedios realizados por C3ntro.

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Para vigilar el cumplimiento de esta PUJ, C3NTRO podrá monitorear la actividad de la línea telefónica. Para lo cual utiliza diversas herramientas tecnológicas y técnicas estándar de la industria. Cuando el tráfico del Cliente presente patrones de llamadas fuera del uso normal comercial, C3NTRO podrá verificar a detalle dichos patrones de llamadas y los volúmenes de tráfico para verificar si se ha incumplido “el Contrato” o con esta PUJ para el servicio de Telefonía e identificar, entre otros, los siguientes supuestos:

- a) La cantidad acumulada de números telefónicos distintos marcados.
- b) La cantidad de llamadas excesivas realizadas, así como la cantidad acumulada de minutos utilizados en llamadas salientes. (Se entiende por excesivo el que resulte mayor del promedio de llamadas realizadas de todos los usuarios de la empresa).
- c) Llamadas excesivamente largas a un número específico, con base al promedio de tiempo de llamadas de todos nuestros usuarios.
- d) La proporción relativa de los destinos de las llamadas fuera del área de Servicio Local o bien, llamadas de larga distancia internacional o a teléfonos celulares.
- e) Las llamadas excesivas al mismo número de teléfono de destino, lo que podría suponer la utilización de un equipo de desvío de llamadas automático o de puente de línea de conferencia.
- f) Las llamadas entrantes excesivas.
- g) Llamadas excesivas realizadas de corta duración.
- h) Un volumen excesivo de llamadas terminadas y reiniciadas de un modo consecutivo, que en total resultan en duración excesiva de llamadas durante un período específico.
- i) La manipulación del Servicio para permitir el uso del mismo en una ubicación distinta a la especificada en la orden de instalación correspondiente.
- j) Cualquier otro patrón de llamadas excesivas que permita presumir un intento de evadir los esfuerzos de C3NTRO por hacer cumplir esta PUJ para el Servicio de Telefonía en planes ilimitados.

Esta PUJ complementa y de ninguna manera sustituye o modifica “el Contrato”, anexos o cualquier otro documento celebrado previamente entre el Cliente y C3NTRO.

C3NTRO se reserva el derecho de modificar esta PUJ en cualquier momento; dichas modificaciones entrarán en vigor a partir de su publicación en el sitio web <http://bicentel.com/>. El Cliente se obliga a consultar esta PUJ regularmente para asegurarse de que sus actividades se ajusten a la versión vigente. Si el Cliente no está de acuerdo con los términos de esta PUJ deberá suspender inmediatamente el uso del Servicio y contactar a C3NTRO.

Para cualquier pregunta con respecto a esta PUJ se puede contactar a C3NTRO a través de la página de Internet <http://bicentel.com> o llamar al +52 (55) 51478040.

Acuse de Recibo y Compromiso
Política de uso justo

He leído, entendido y me comprometo a cumplir con la Política de uso justo de C3NTRO que consta de 4 fojas. Si tengo cualquier pregunta o requiero de explicaciones adicionales con respecto a cualquier tema incluido en esta política, contactaré a C3NTRO a través de la página de Internet <http://bicentel.com> o por teléfono al +52 (55) 51478040.

Fecha

Firma

Nombre

Título/Puesto

Lugar